

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00955-00

En atención al estado actual de las diligencias y a lo solicitado en el *anexo008*, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que la parte demandante desiste del memorial presentado en el *anexo005* de la acción.

Por consiguiente, déjese sin valor y efecto la providencia del 10 de octubre de 2022 (anexo007), junto con las demás actuaciones que se desprendan de aquella.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días de cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 12 de septiembre de 2022 (anexo004), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE

PRMA ELECTRÓNICA CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
104 del 15 DE DICIEMBRE DE 2022, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-

municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA

Firmado Por: Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832461a11a0aa0b23e95bc23bb83d470e0bce18be8bcc5f49a5954b4d9505b5f**Documento generado en 14/12/2022 09:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica